

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6602** BARCELONA

Edicto

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8002083 y n.º 12/2013 B, se ha declarado el concurso voluntario de fecha 24 de enero de 2013, de Consorci Foto 2, Sociedad Limitada, con CIF B60575172 y domicilio en calle Dinamarca, 42-48, Mataró, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es don Rafael Abati García-Manso, con domicilio en calle Aribau, 168-170, 1-1, 08036 Barcelona, y correo electrónico [acreedores@resolve.es](mailto:acreedores@resolve.es).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en su domicilio postal o remitirse a dicho domicilio personalmente. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130007071-1